



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
OFICINA AGRICOLA – PRODESAL

REF. : Sistema Adquisición Habilitado

DECRETO EXENTO N° 3324 /

LONGAVI,

29 OCT. 2010

**VISTOS:**

El Reglamento de adquisiciones Municipales

El presupuesto municipal año 2010, aprobado por Decreto Exento N° 2836 de fecha 31 de diciembre de 2009.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con un funcionario habilitado para compra de bienes y servicios mediante un habilitado.

Que se trata de adquisiciones derivadas de necesidades de alimentación para actividades propias del Programa y que hace impracticable el uso del portal "Mercado Público"

**DECRETO:**

Desígnese a la Srta. María Pía Sancho Bichet, Rut N° \_\_\_\_\_ Directora Dideco, como habilitada para recibir un fondo por la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), los cuales serán destinados a gastos inherentes actividades "Giras técnicas a Yervas Buenas Seminario Apicola y a Villa Alegre visita a INIA Raihuén"

El funcionario indicado deberá caucionar los fondos con póliza de fidelidad funcionaria.

El Funcionario deberá justificar gastos con documentos correspondientes sean boletas y/o facturas.

Impútese el presente gasto al Ítem 22-01-001 Alimento y Bebidas para Agricultores, Aporte Municipal al Programa Prodesal

Anótese, comuníquese y archívese.

Por orden del Sr. Alcalde.

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
SECRETARIO MUNICIPAL  
  
**CARLOS ENCINA VILLALOBOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
  
**CECILIA PARRA CARRASCO**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL